



**POLITICA DE OPERACIONES CON  
PARTES RELACIONADAS Y DE  
HABITUALIDAD SONDA S.A.**

**SONDA**<sup>®</sup>  
make it easy

## POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y DE HABITUALIDAD

VERSIÓN No: 02

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ABRIL  
2024

PÁG: 2 de 8

**SONDA**<sup>®</sup>  
make it easy

## Control de Cambios

Versión	Control del cambio	Autor	Aprobación	Fecha
1.0	Versión Inicial	Alejandro Celedon	Directorio	15/06/2010
2.0	Versión Actualizada	Alejandro Celedon/Mónica Varela	Directorio	22/08/2024

# POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y DE HABITUALIDAD

VERSIÓN No: 02

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ABRIL 2024

PÁG: 3 de 8



## GENERAL

En sesión de fecha 22 de agosto de 2024, el Directorio de SONDA S.A., previo pronunciamiento del Comité de Directores con fecha 20 de agosto del mismo año, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y Título XII de su Reglamento, Título XV de Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 501 de 8 de enero de 2024 (“N501”), aprobar la siguiente Política Operaciones con Partes Relacionadas y de Habitualidad (la “Política”), necesaria para: (i) establecer un nivel de autorregulación transparente en la materia, dentro del marco definido en la normativa citada; (ii) facilitar el desenvolvimiento de la administración de la sociedad; y (iii) dar fluidez al curso ordinario de sus negocios; todo lo cual contribuirá al mejor desarrollo del giro de SONDA atendido que este corresponde a la provisión de bienes y servicios TI y actividades relacionadas y complementarias, los cuales son de necesidad, en diferentes volúmenes, magnitudes y áreas, de todas las industrias y empresas, lo que se traduce en un volumen considerable de actos y contratos.

## I. PARTES RELACIONADAS

De acuerdo con la LSA, LSV y las características particulares de SONDA como sociedad anónima abierta, son Partes Relacionadas (“PR”) a la misma las siguientes:

<b>Controlador</b>	Persona o grupo de personas con compromiso de participar con idéntico interés en la gestión de SONDA. <ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar, directa o indirectamente, la mayoría votos en Junta y designar mayoría del Directorio de SONDA</li> <li>Influir decisivamente, directa o indirectamente, en la Administración de SONDA</li> </ul>		
<b>Controladas</b>	SONDA (Matriz) asegura, directa o indirectamente, la mayoría de los votos en Junta y elige la mayoría de los Directores o administración (Filiales)		
<b>Coligadas</b>	SONDA, directa o indirectamente, respecto de la entidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>Posee el 10% del capital o del capital con derecho a voto</li> <li>Puede elegir o designar 1 miembro del Directorio o de su Administración</li> </ul>		
<b>Coligantes</b>	Entidad que, directa o indirectamente, respecto de SONDA: <ul style="list-style-type: none"> <li>Posee el 10% del capital o del capital con derecho a voto</li> <li>Puede elegir o designar 1 miembro del Directorio o de su Administración</li> </ul>		
<b>Alta Administración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directores de SONDA</li> <li>Ejecutivos Principales de SONDA</li> <li>Gerentes de SONDA</li> </ul>		
<b>Familiares de la Alta Administración</b>	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cónyuge</li> <li>Hijo/a</li> <li>Nieto/a</li> <li>Padre/Madre</li> <li>Abuelo/a</li> <li>Hermano/a</li> <li>Suegro/a</li> </ul> </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Yerno/Nuera</li> <li>Cuñados</li> <li>Hijos del cónyuge de anterior matrimonio</li> <li>Nietos del Cónyuge (hijos de los anteriores)</li> <li>Abuelo del Cónyuge</li> </ul> </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cónyuge</li> <li>Hijo/a</li> <li>Nieto/a</li> <li>Padre/Madre</li> <li>Abuelo/a</li> <li>Hermano/a</li> <li>Suegro/a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Yerno/Nuera</li> <li>Cuñados</li> <li>Hijos del cónyuge de anterior matrimonio</li> <li>Nietos del Cónyuge (hijos de los anteriores)</li> <li>Abuelo del Cónyuge</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cónyuge</li> <li>Hijo/a</li> <li>Nieto/a</li> <li>Padre/Madre</li> <li>Abuelo/a</li> <li>Hermano/a</li> <li>Suegro/a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Yerno/Nuera</li> <li>Cuñados</li> <li>Hijos del cónyuge de anterior matrimonio</li> <li>Nietos del Cónyuge (hijos de los anteriores)</li> <li>Abuelo del Cónyuge</li> </ul>		
<b>Entidades de la Alta Administración o de sus Familiares</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En que ejerzan control, directa o indirectamente</li> <li>Sean dueños directos o indirectos del 10% o más de su capital</li> <li>Sean Directores, Gerentes, Administradores o Ejecutivos Principales</li> <li>Aquellas en que un Director, Gerente o Ejecutivo Principal de SONDA haya realizado funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador dentro de los últimos 18 meses</li> </ul>		
<b>Personas</b>	Que por si o con otras con compromiso de participar con idéntico interés en la gestión de SONDA: <ul style="list-style-type: none"> <li>Controle el 10% o más de su capital o</li> <li>pueda designar al menos 1 Director.</li> </ul>		

**\* Directa o Indirectamente:** Por si o a través de otras personas naturales o jurídicas.

# POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y DE HABITUALIDAD

VERSIÓN No: 02

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ABRIL  
2024

PÁG: 4 de 8



## II. DEFINICIÓN Y REQUISITOS

- a) **Definición:** Son Operaciones con Partes Relacionadas (“OPR”) de SONDA toda negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir esta y cualquier PR.
- b) **Requisitos:** SONDA solo podrá celebrar una OPR cuando:
  - (i) Tenga por objeto contribuir al interés social.
  - (ii) Se ajuste en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación y
  - (iii) Cumplan con los requisitos y procedimientos que se señalan en los números 1) al 7) del inciso 1 del artículo 147 de la LSA.
- c) **Excepciones (SOLO respecto del número (iii) de la letra b) precedente):** SONDA podrá ejecutar una OPR sin los requisitos y procedimientos de los números 1) al 7) del inciso 1 del artículo 147 de la LSA, en los siguientes casos:
  - (i) Aquellas de monto no superior a 20.000 Unidades de Fomento. Se entiende que es una sola OPR aquellas que se perfeccionen en un periodo de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objeto.
  - (ii) Aquellas celebradas entre personas jurídicas en las cuales SONDA posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la contraparte; o
  - (iii) Aquellas ordinarias en consideración al giro social de SONDA, conforme a la Política de Habitualidad de que da cuenta la Sección III. siguiente

## III. POLITICA DE HABITUALIDAD

### Uno) Objeto.

El objeto de la Política de Habitualidad que se establece en la presente Sección es determinar aquellas OPR que son ordinarias en consideración al giro social de SONDA (Art. 147 inciso 2 letra b) o que contribuyan al mismo de acuerdo a la N501, con el objeto de que pueden ejecutarse sin los requisitos y procedimiento establecidos en los números 1) al 7) del inciso 1 del artículo 147 de la LSA, atendida las razones expuestas en la Sección I. GENERAL del presente documento.

### Dos) Del Giro Social de SONDA

De acuerdo con el ARTICULO TERCERO de los Estatutos Sociales de SONDA S.A., esta tiene como Objeto o Giro el siguiente:

- 1) Desarrollar, por cuenta propia o ajena, la computación electrónica, sistemas de información y procesamiento de datos y, en general, actividades en las áreas de informática, automática y comunicaciones;
- 2) La creación, fabricación, desarrollo, aplicación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento, actualización, explotación, instalación y representación de hardware, software y servicios relacionados;

## POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y DE HABITUALIDAD

VERSIÓN No: 02

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ABRIL  
2024

PÁG: 5 de 8



- 3) La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y, en general, la comercialización de equipos para la computación electrónica y procesamiento de datos, sus repuestos, piezas, útiles, accesorios y demás elementos afines;
- 4) La explotación directa de los mismos bienes, ya sea mediante la prestación de servicios, arrendamiento o cualquiera otra forma;
- 5) La capacitación ocupacional, principalmente en áreas de automatización e informática, mediante cursos, seminarios, conferencias, publicaciones, eventos u otras formas de transferencia sistemática de conocimientos y tecnología;
- 6) La prestación de asesorías de organización y administración de empresas, estudios de mercado y de factibilidad e investigación operativa; y
- 7) Desarrollar, en general cualquiera otra actividad en las áreas de la informática y la computación o que se relacionen directa o indirectamente con estas.

Asimismo, son ordinaria en consideración al Giro anterior por contribuir al mismo para financiar Capital de Trabajo, Proyectos de Filiales, mejora de índices financieros u otro análogo, las siguientes:

- 1) Aumentos de Capital, Otorgamiento de Garantías, Préstamos, Cuenta Corriente Mercantil a Controladas filiales hasta el 95% de propiedad de SONDA, directa o indirecta.
- 2) Arriendo de Inmuebles en Edificio Corporativo a Filiales y Coligadas a través de la filial SONDA Inmobiliaria S.A.

### Tres) Requisitos

La OPR que se enmarcan en esta Política de Habitualidad deben cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo la letra b) del inciso 2 del artículo 147 de la LSA y N501:

- (i) Tener por objeto contribuir al interés social.
- (ii) Ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.
- (iii) Ser ordinarias en consideración al giro social de SONDA S.A. y que contribuya al mismo.
- (iv) No comprometer más del 10% del activo de la sociedad.
- (v) Ser recurrente:
  - Haberse celebrado al menos una vez cada 18 meses en los últimos 3 años; o
  - Haberse celebrado en el marco de un contrato de tracto sucesivo, ejecución diferida o renovación automática
- (vi) No tener efecto relevante en la situación económico, financiera o jurídica de la sociedad: se entiende por efecto relevante:
  - Operación realizada en el marco de una liquidación de activos que comprometa la solvencia de la sociedad o en el marco de una fusión de sociedades:
  - Operaciones en que pueda comprometerse el equivalente a más del 30% de los ingresos o egresos totales del ejercicio anual anterior

# POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y DE HABITUALIDAD

VERSIÓN No: 02

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ABRIL 2024

PÁG: 6 de 8



## Cuatro) OPR Habituales

Operación	Contraparte	Monto UF
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Aplicaciones</li> <li>• data center</li> <li>• outsourcing o externalización de soluciones informáticas,</li> <li>• integración de sistemas y servicios asociados de implantación, operación, soporte y mantención, soporte técnico y mesa de ayuda,</li> <li>• ASP,</li> <li>• SAS,</li> <li>• BPO,</li> <li>• comunicaciones,</li> <li>• provisión de hardware y software,</li> <li>• soporte y administración de bases de datos.</li> <li>• La compra, venta, arriendo y mantención de licencias de productos y herramientas de software.</li> <li>• La compra, venta, arriendo, mantención y servicio técnico de productos de hardware.</li> <li>• La venta de licencias, desarrollo, implantación, mantención y soporte de aplicaciones.</li> <li>• Servicios profesionales, consultoría y capacitación.</li> <li>• Otros relacionados</li> </ul>	<p>CLIENTES: Solo Personas Jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlador</li> <li>• Controladas</li> <li>• Coligadas</li> <li>• Coligantes</li> <li>• Entidades de la Alta Administración o de sus Familiares</li> </ul>	
Arriendo de Inmuebles	<p><u>ARRENDATARIOS: Solo Personas Jurídicas:</u></p> <p>a) Arriendos inmobiliarios a través de la filial SONDA Inmobiliaria S.A. para Edificio Corporativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controladas</li> <li>• Coligadas</li> </ul> <p>b) Arriendo inmobiliario a través de SONDA S.A. para servicios de Colocation en Data Center sin servicios gestionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controladas</li> <li>• Coligadas</li> <li>• Coligantes</li> <li>• Entidades de la Alta Administración o sus Familiares</li> </ul> <p>c) Arriendo Inmobiliario a través de SONDA S.A. para servicios de Data Center con. Servicios gestionados: Comprendidos en Operación I.</p> <p>d) Arriendo de Locales comerciales en Mall u otros en calidad de arrendatario en el caso de Quintec Distribución S.A. e Innovación y Tecnología Empresarial Ltda (ITEM)</p>	0,9% de los activos
<p><u>a) Servicios de Asesorías:</u></p> <p><u>b) Servicios de Apoyo al Giro:</u></p> <p>Instalación y retiro de herramientas de HW y SW en Clientes                      Provisión de personal EST                      Proveedor de construcción de Obras Civiles para contratos de provisión de cámaras en vía pública                      Fabricación de estructuras para soportar equipamiento de HW                      Provisión de HW y SW</p>	<p><u>PROVEEDORES:</u></p> <p>a) Personas Naturales: Solo para Servicios Profesionales de Consultoría/Asesoría/Gestión o similar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Alta Administración</li> <li>· Familiares de la Alta Administración</li> <li>· Personas</li> </ul> <p>b) Personas Jurídicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Controlador</li> <li>· Controladas</li> <li>· Coligadas</li> <li>· Coligantes</li> <li>· Entidades de la Alta Administración o de sus Familiares</li> </ul>	
Negocio de Distribución	<p>Compra y venta de equipamiento a o por las siguientes Controladas:</p> <p>a) Tecnoglobal S.A.                      b) Microgeo S.A.                      c) Quintec Distribución</p>	
<p><u>Operaciones de Financiamiento:</u></p> <p>Aumento de Capital                      Cuenta Corriente Mercantil                      Otorgar Garantías                      Mutuos</p>	Controladas de menos del 95% de Propiedad	5% de los activos



# POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y DE HABITUALIDAD

VERSIÓN No: 02

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ABRIL  
2024

PÁG: 7 de 8



Todas las OPR indicadas son parte de, y contribuyen al, Giro Social. Se justifica su inclusión en esta Política de Habitualidad atendida las razones indicadas en el Acápite “GENERAL” de este documento.

Con respecto a:

- a) OPR distintas de b) y c) siguiente: Por ser parte del Giro y de carácter recurrente
- b) Operaciones de Financiamiento: contribuyen al giro, atendido que las Controladas requieren contar con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades de manera rápida y fluida, cumplir con requisitos de Clientes, sea en procesos privados o públicos de contratación, mitigando así el riesgo de ver limitada su actividad o quedar fuera de proceso.
- c) Arriendo de Inmuebles en Edificio Corporativo a Filiales y Coligadas a través de la filial SONDA Inmobiliaria S.A.: contribuyen al giro atendido que se aporta a estas PR un establecimiento y oficinas para desarrollar su giro, que es complementario o se ajusta al de SONDA, generando también sinergias y eficiencias.

## IV. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS

El Directorio autoriza de manera previa celebrar OPR sin los requisitos y procedimiento establecido en los números 1) al 7) del inciso 2 del Artículo 147 de la LSA en los siguientes casos:

- a) OPR indicadas en el número Cuatro) de la Sección III precedente, con sus contrapartes indicadas, hasta por un monto, expresado en porcentaje de los activos de la sociedad, no superior a:
  - 0,9% de los activos para OPR distintas de Operaciones de Financiamiento
  - 5% de los activos para OPR consistentes en Operaciones de Financiamiento
- b) Operaciones de Monto no Relevante (Sección II. Letra c) número (i), esto es, inferiores a 20.000 UF, no recurrentes.
- c) Operaciones con Filiales en que SONDA posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la contraparte.

Sin perjuicio de lo anterior el Directorio ha definido que toda OPR celebrada cuyo monto sea sobre 130 UF serán informadas al Comité de Directores en las respectivas sesiones que celebre y no se consideran otras restricciones.

## V. MECANISMOS DE CONTROL

Para garantizar que las operaciones realizadas contribuyen al interés social y se ajustan a los precios, términos y condiciones que prevalecen en el mercado, así como determinar y actualizar el universo de PR, SONDA cuenta con procedimientos de verificación y control mensuales aplicados por la Gerencia de Control Interno y Compliance, los cuales son:

- Declaración de Intereses para todos aquellos cargos ejecutivos que puedan tomar definiciones relevantes en los negocios de la compañía a efectos de que informen sus relaciones familiares, participaciones y/o cargos en Entidades
- Revisión de los intereses declarados versus las transacciones de compra y venta de la compañía.

## POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y DE HABITUALIDAD

VERSIÓN No: 02

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ABRIL  
2024

PÁG: 8 de 8



- Validación de precio de mercado con transacciones de similares características con partes relacionadas, pudiendo utilizar otros mecanismos de revisión de precios de transferencia cuando fuese necesario.
- Informe mensual de transacciones relacionadas al Comité de Directores quien analiza la información entregada por la Gerencia de Compliance Corporativa.

### VI. ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

La unidad que tendrá a cargo la función de verificación de los mecanismos de control y monitorear la aplicación de la presente Política, será la Gerencia de Control Interno, Gestión de Riesgos y Gobierno Corporativo. Para resguardar la independencia de juicio de la señalada Gerencia, ésta informará al Comité de Directores, cada vez que sesione, las OPR del período de monto superior a 130 UF.

### VII. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, una vez aprobados los cambios por el Directorio, se informará la actualización de la política será informado como Hecho Esencial.

No se divulgarán OPR sujetas a reserva o secreto en virtud de disposición legal que así lo establezca o autorice así acordarlo la normativa legal y regulatoria de la CMF.

La Política se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Sociedad ubicado en calle Teatinos 500, Santiago, y publicada en el sitio web [www.sonda.com](http://www.sonda.com)